

Preios de suscripción, anuncios y comunicados.—En esta ca- pta un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que pta contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cents. de real línea del tipo y a los suscritores y 30 a los que no lo sean. En la sección local y en gace- titlas, 1 real línea.

Año VIII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

ESPIRITU DE LA PRENSA.

RECELOS INJUSTIFICADOS.

No podrá decir el gobierno del señor Castelar que el apoyo ofrecido y presta- do por los generales no republicanos es condicional; porque ni en la reunión a que los convocó a los pocos días de su- bir al poder, ni en las conferencias par- ticulares con cada uno celebradas, ni al aceptar los mandos que respectivamente se les confiaron, han vacilado en ad- mitir ni en marchar contra el enemigo, sin reparar en la escasez de recursos que se les suministraban, ni contar el nú- mero de sus enemigos, casi siempre mayor.

La única observación hecha por todos, colectiva o individualmente sobre el ter- reno y fuera del terreno, fué la conveni- encia de reorganizar el cuerpo de arti- llería tal como estaba antes del decreto publicado por el célebre marqués de Mendigorría.

En lo demás, si antes de encargarse de un puesto de honor y de peligro, cum- pliendo con un deber de patriotismo y lealtad, han dicho lo que su pericia y el conocimiento perfecto de las cosas de la guerra les aconsejaban decir, nunca es- tos consejos y observaciones pasaron a ser exigencias. Citaremos algunos ejem- plos concretos en corroboración de lo que acabamos de exponer.

Cuando á raíz de la subida al poder del Sr. Castelar, pensó en enviar al Norte al señor marqués del Duero, éste en la conferencia que con aquel celebró, le dijo poco más ó menos lo siguiente: "Acepto sin condiciones el puesto que se me ofrezca: sobre el terreno, y después de estudiar las necesidades de la cam- paña, teniendo en cuenta mis fuerzas y las del enemigo, yo diré al gobierno, según mi leal saber y entender, los ele- mentos que considero necesarios para hacer la guerra con éxito: si se me dan, respondo de concluir con la guerra civil; en el caso de que se me nieguen, segui- ré de todos modos al frente del ejército, y marcharé aunque sea al frente de dos compañías, contra el Pretendiente.

Nombrado el Sr. Martínez Campos general en jefe y capitán general de un distrito en el cual había sublevadas tres poblaciones importantes, una de 100.000 almas, otra de 70.000, y otra, si escasa en vecindario, fuerte por sus murallas casi inexpugnables, y por los grandes recursos navales y terrestres de que disponía, sin contar con más de 6.000 carlistas que en ella operaban; nombra- do, decimos, para una provincia en esas difíciles circunstancias, marchó sobre Valencia con mil cuatrocientos hom- bres, sobre Murcia con menos de dos mil, y sobre Cartagena con mil dos- cientos, sin artillería ó con poca y mal servida.

Tampoco fueron menos exigentes ni el general Pavía al hacerse cargo del

ejército de Andalucía, ni Moriones del de las Provincias Vascongadas, aunque más numerosos y mejor pertrechados que el que se confió á Martínez Campos, relativamente escasos para la empresa que cada cual debía acometer.

Dimite el general Ceballos, el cargo que al frente de Cartagena ocupa, y acordado su reemplazo por el director de artillería Sr. Zavala, dá cuenta *El Imparcial* de la conferencia celebrada entre este bravo militar y el señor ministro de la Guerra, en los siguientes términos:

"Tenemos algunos detalles de la confe- rencia celebrada ayer por los genera- les Zavala y Sanchez Bregua, de las cual- nos ocupamos en otro suelto. El Sr. Za- vala manifestó al ministro de la Guerra que ante todo estaba dispuesto á acep- tar el mando que el gobierno le ofrecía, creyendo de su deber hacer algunas in- dicaciones para que se supiera que si el ministro le facilitaba ciertos elementos que creía necesarios, él tomaría á Car- tagena bajo su responsabilidad, pero que si no se le facilitaban estos elemen- tos, asaltaría á Cartagena si así se le ordenaba, pero siendo el éxito de la re- sponsabilidad del gobierno. El Sr. San- chiez Bregua parece que no se mostró dispuesto á aceptar las condiciones del general Zavala, por cuya razón éste se excusó terminantemente de ponerse al refante del puesto que se le quería con- fiar.

Como se vé, el señor marqués de Sierr- ra-Bullones, lo mismo que el del Duero, y Martínez Campos, estaba dispuesto á desempeñar el puesto que se le ofrecía con condiciones y sin ellas, siempre que no le embarazasen para nada su liber- tad de acción.

Excusado es advertir que unos y otros para dejar á salvo su reputación militar, y en cumplimiento de un deber de patriotismo y de conciencia, indica- ban previamente al ministro los medios en personal y material de guerra indis- pensables para obtener un éxito satis- factorio, sin que por eso, declinasen la honra que se les hacía, ni rehuyesen el peligro individual á que se exponían.

Al proceder así, tenían en cuenta la escasez de recursos disponibles; pues de otro modo no habrían obrado bien, com- prometiéndose en empresas temerarias la vida de nuestros soldados.

No cumple á nuestro propósito inves- tigar las razones que haya habido para no enviar al Norte un buen general, y se comprenden bien, después de la ex- plicación dada por *El Imparcial*, las que el Sr. Zavala ha tenido para no acep- tar la jefatura del ejército de Cartaga- ña. Lo que queremos demostrar y de- mostrado queda, es que el Poder Eje- cutivo de la república ha podido dispo- ner á su antojo de los generales no re- publicanos que le han ofrecido incondi- cionalmente sus espadas, que hasta ahora le han servido todos con lealtad y que las desconfianzas que manifiestan los intransigentes contra el Sr. Castelar porque utiliza los servicios de los gene-

rales de la nación, no están hasta ahora justificadas, y obedecen á intereses per- sonales ó de partido.

El Gobierno.)

EL PRÉAMBULO.

Algunos de los señores que han publi- cado en los últimos días el decreto que llamando nuevamente á todos los mozos de la reserva, como este asunto está llamado á ocupar la atención pú- blica por espacio de mucho tiempo, im- porta que tan inequívoco decreto sea conocido hasta en sus menores detalles, y por eso creemos oportuno reproducir también su preámbulo.

Hele aquí: "Las dificultades prácticas que la rea- lización y sólido planteamiento de una reforma ha de vencer son tanto más nu- merosas y tanto más graves, cuanto es mayor la importancia de su objeto, y cuanto han de ser más trascendentales sus resultados. No era posible que este principio general, explicado por la ra- zón y confirmado por la experiencia, padeciera excepción al tratarse del ser- vicio de las armas, igualmente obliga- torio para todas las clases sociales, ser- vicio obligatorio que, chocando de frent- e con usos absurdos, pero arraigados; destruyendo privilegios odiosos, pero antiguos; perjudicando intereses no respetables, pero poderosos, ha sido y será todavía rudamente combatido por los enemigos que aun tiene por desgracia la idea democrática de igualdad, de to- dos los ciudadanos en derechos y obli- gaciones.

No es de extrañar, por consiguiente, antes se comprenda bien, que apesar de los esfuerzos que el Gobierno ha hecho, apesar de las precauciones que ha to- mado en el llamamiento de la reserva, ni sus esfuerzos ni sus precauciones ha- yan obtenido hasta hoy los frutos que el país deseaba y que las circunstancias exigían. A las dificultades que en todo tiempo habrían surgido úense en la ocasión presente muchas otras que la tremenda crisis por que España atra- viesa crea y renueva continuamente.

Que en la declaración de los mozos inútiles se han cometido escandalosos abusos, está en la conciencia de todos; que estos abusos, puesto que pudieran impedirse, se impiden con dificultad su- ma, y que ya cometidos se persiguen con mayor dificultad todavía, la prácti- ca lo ha demostrado: es necesario, pues, que el Gobierno satisfaga simultánea- mente dos exigencias; ambas respetables, ambas atendibles; la una, de de- cencia, de justicia la otra.

La dignidad del país exige en efecto que dos insurrecciones, muerte de nues- tro comercio, ruina de nuestra Hacia- da, pérdida de nuestro crédito, sean so- lidadas prontamente; para esto el Go- bierno necesita hombres; la justicia por

otra parte, exige que en los trabajos y en los peligros de esta empresa tengan parte todos los que indebidamente se han eximido del servicio; el Gobierno aspira á conseguir que esos españoles formen con sus hermanos en las filas del ejército.

Las Cortes que han de constituir el país estudiarán en su día el asunto de los reemplazos; ellas encontrarán sin duda en su sabiduría medios para sal- var esos inconvenientes y otros que la experiencia señala; pero ni el Gobierno puede aplazar para entonces la solución de cuestiones tan urgentes, ni al resol- verlas hoy solo para un caso concreto ha de salirse de las autorizaciones, am- plias sí, pero no ilimitadas, que la Asam- blea le ha concedido.

Facultado el Gobierno para movilizar la reserva, solamente la reserva puede llamar; pero vista la tenaz aunque pe- siva resistencia que á este llamamiento se opone por muchos, y convencido de que há menester hoy procedimientos, no ya solo energicos, si que tambien de rá- pida ejecución; agotados de todo punto sus medios conciliadores; se ve en el triste caso de llamar á todos los mozos de 20 años, sean ó no sean útiles para el servicio. No es únicamente el servicio de campaña el que ha de hacer el solda- do, bien que éste sea el fin principal de los ejercicios permanentes; y si es cierto que algunos de los ahora llamados no podrán prestar su cooperación en accio- nes de guerra, lo es tambien que otros muchos, muchos sin duda alguna, verán de este modo frustrados sus orinales soñoros y estériles su mal aplicados sacrificios pecuniarios.

No se ocultan al Gobierno los incon- venientes de esta medida; en la fatal y triste imperfección de las humanas de- terminaciones no es dable realizar el bien absoluto; colocado el Gobierno en la dolorosa alternativa de elegir entre dos males, no puede hacer otra cosa que elegir el menor.

Alcanzase perfectamente que en la declaración de exenciones no físicas, los abusos son y serán siempre menos faci- les; y alcanzase tambien que las conse- cuencias de arrancar á padres ancianos y pobres el hijo que es su único sostén, serian mas funestas, y mas tristes que las de declarar soldado á un inútil, de- claracion que de hecho ningun efecto positivo puede producir si la inutilidad existe realmente; esta razon de equidad mueve al ánimo menos caritativo á con- denar que se separen de la familia los que se encuentran en ese caso.

Peró si el propósito del gobierno al adoptar medida tan grave, no es llevar inconsideradamente el llanto y la deso- lacion al hogar doméstico, aun está mas lejos de su ánimo la descabellada idea de realizar un absurdo, que tal seria el engrosar los batallones de nuestro ejér- cito con ciegos, con tullidos y con otros desgraciados cuya inutilidad es real y visible: parece superfluo por lo tanto en- carecer aquí que, aun suprimido (para este caso solamente) el cuadro de exen-

ciones físicas determinado por la ley, es indispensable la formación en cada pro- vincia de un jurado que presencie la re- cepcion de los mozos, y decida en el acto y sin ulterior recurso para cada uno el ingreso en caja ó la esclusión respecti- vamente.

Un jurado constituido para este fin, y compuesto de las primeras autorida- des de la provincia, á mas de evitar para lo sucesivo reclamaciones y quejas tal vez justificadas, reunirá sin duda todas las condiciones posibles de impar- cialidad y de rectitud; que, con funda- mentos más ó menos atendibles, ha me- gado á los demas el respetable fallo de la opinion pública.

No presume el gobierno que de este modo habrá conseguido subsanar por completo los abusos pasados; pero sabe que habrá aumentado el ejército, y este aumento es uno de sus fines: en cuanto al segundo, si no alcanza la fortuna de conseguirlo, nadie podrá disputarle la gloria de haberlo intentado.

SECCION POLITICA.

Alicante, 12 Diciembre 1873.

ESTAMOS CONFORMES.

Al leer el decreto de 6 del actual sobre el nuevo llamamiento de todos los mozos de la reserva al servicio de las armas, sentimos sin duda la misma dolorosa impresion que han debido experimentar todos los espa- ñoles, y nos propusimos desde lu- ego estudiar tan terrible medida, para ocuparnos de ella con el dete- nimiento que su importancia mere- ce; pero habiéndolo hecho nuestro colega *La Iberia* mejor que pudie- ramos hacerlo nosotros y estando en un todo conformes con sus acer- tadas apreciaciones y con sus in- contestables razonamientos, repro- ducimos íntegro, haciéndolo nues- tro, el notable artículo que titu- la "El decreto de ayer."

Hele aquí:

"Miedo nos dá tomar la pluma para escribir sobre el decreto pu- blicado en la *Gaceta* de ayer lla- mando á las armas todos los mozos de la reserva comprendidos en la edad de veinte años, estén ó no es- cluidos por tener exenciones fisi- cas. Estamos decididos á prestar al gobierno todo nuestro apoyo para la reorganizacion del ejército, sin la cual parece por instantes la pá- tria y la libertad; y este deber que

á disposicion del gobierno militar de Sedan, para el servicio de los espías, su perfecto conocimiento del pais, su persona y todos los medios de que disponia. Algunos ginetes del tercer regimiento de coraceros, habian sido puestos bajo sus órdenes. Su declara- cion contiene la exposicion completa de la mision que ha llenado.

Me hallaba en la ciudadela de Sedan el 29 de Agosto de 1870, á las ocho de la mañana, cuando el coronel Melcion d'Arc, comandante de la plaza de Sedan, me dijo que le reemplazaba en este cargo el general Beurmann.

En el momento mismo en que saliamos del des- pacho de la plaza, para ser presentado al general Beurmann, llegó M. Lallement, procurador imperial en Sarreguemines, que remitió á M. Melcion d'Arc un pliego que este abrió y entregó inmediatamente al general Beurmann. En aquel momento, éste no llevaba ninguna insignia de comandante, estaba ves- tido de paisano y parecia muy poco enterado de lo que sucedia.

Habiéndome apartado un poco por discrecion, fui llamado por Melcion d'Arc, que me preguntó en pre- sencia del general que tambien medió en este asun- to, para reiterarme la petición del Melcion d'Arc; de si queria encargarme de llevar ese despacho al em- perador y al mariscal Mac-Mahon. Acepté y llegué á las doce á Rancourt.

Comuniqué inmediatamente el despacho al empe- rador que llegaba al mismo tiempo que yo á Rau- court.

El 27 salia de Thionville el despacho siguiente: "El coronel Turmier hace saber que recibe de Metz, para que si es posible sea comunicado al ejér- cito, un despacho concebido en estos términos: "Nuestras comunicaciones están cortadas, pero no todas; cuando operemos podremos abrirnos paso; y los esperamos."

Éra la respuesta al despacho llegado á Metz el 23 de Agosto.

No se ha podido encontrar, ni la fecha exacta de la salida de Metz de esta comunicacion, ni el nom- bre del emisor que le llevó á Thionville.

Peró el 27 de Agosto, dicho despacho fué confiado por el coronel Turmier á M. Lallement, procurador imperial del tribunal de Sarreguemines, que se habia visto obligado á huir á los malos tratamientos que el ejército invasor habia usado con él en su resi- dencia.

Este magistrado recibió el encargo de entregar el despacho al primer general francés que pudiese en- contrar.

El 29 de Agosto, entre ocho y nueve de la maña- na, M. Lallement remitió este pliego, que por discre- cion no habia leído; al general que mandaba en Se- dan. El sustituto del procurador imperial de Sedan, M. Bouchon-Gabrier, fué llamado para que hiciese constar la identificacion de M. Lallement, y el pliego se entregó inmediatamente á M. Hulme, vecino in- scribedo en esa ciudad; con objeto de que se llevase á Rancourt al mariscal Mac-Mahon; y desde ese punto M. Hulme, desde hacia unos dias, se habia puesto

chada el 20, transcrita en el registro de la correspon- dencia, y enviada, el mismo día á Thionville por el emisario Flahaut. Esta minuta se halló al dorso.

Además el despacho del mariscal Mac-Mahon, es- tando escrito en cifra, no podia ser el mismo que el mariscal desdobra al recibirlo, y lee en alta voz de- lante del coronel Lewal.

Puesto en presencia de las pruebas materiales de la inexactitud de sus declaraciones y de las de su ofi- cial de órdenes, sobre este asunto, el mariscal ha yuelto en sus últimos interrogatorios á sus afirma- ciones anteriores.

Se expresa en estos términos:

"Cuando llegué á Alemania ói decir que se creia yo habia recibido el 23 un despacho del mariscal Mac-Mahon, en el que me anunciaba el movimiento que iba á verificar el 23 hacia el Este. Me pregunté si mi memoria me era infiel, puesto que no tenia los archivos á mi disposicion, y me figuré que era el despacho que vos deciais habia llegado el 20, y que llegó á mis manos el 22 ó el 23.

Hablé de esto á los oficiales que me rodeaban y estaban conformes con mi parecer, convencidos de que era el mismo que creamos habia sido traído por un ordenanza, fuése de Verdun, fuése de Longuyon."

Sobre esta respuesta se formularon las observacio- nes siguientes:

"Tengo el honor de hacerlos observar que habeis declarado diferentes veces y en largos intervalos, que habeis recibido un despacho el 22 ó el 23. Por otra parte, me hallé en presencia de una grave y formal

voluntariamente nos hemos impuesto, nos veda tratar ciertas cuestiones con la libertad y con la energía que en otro caso lo haríamos; más no creemos que nuestro patriótico ministerialismo en esta parte deba llegar al extremo de no ocuparnos dentro del terreno estrictamente legal de disposiciones tan graves como la que á estas horas habrá llenado de espanto á millares de familias, y de escándalo á todos los españoles amantes de la equidad y de la justicia.

Si el gobierno, adelantándose á las Cortes, que ciertamente no le hubieran negado este recurso de guerra, hubiera llamado á todos los mozos que cumplan los veinte años hasta el 1.º de abril, aboliendo el cuadro de exenciones físicas, ó reduciéndolo á los defectos visibles y absolutamente incompatibles con todo servicio, hubiéramos aceptado la medida como un mal necesario, y aconsejado el sufrimiento y la resignación á este desgraciado pueblo que tanto sufre y tolera.

Pero, ¡hay benevolencia, hay ministerialismo, hay voluntad que baste á prohibir un decreto como el de ayer? ¿Hay quien se atreva á disculpar la ligereza con que está acordada por el Consejo de ministros una disposición tan contraria á la equidad, á la justicia, á la razón y al buen sentido?

Somos los primeros en declarar que nos parecen dignos de la mayor reprobación los actos de inmoralidad que han escandalizado á España entera durante las operaciones del último reemplazo; hemos sido los primeros en censurar al gobierno por la indisculpable apatía con que ha visto esos mismos abusos, sin que sus gobernadores hayan puesto en juego ninguno de los muchos medios que tienen á su alcance para evitarlos, ni sus fiscales hayan promovido un solo proceso de los muchos que han podido solicitar, dado el número y la calidad de los escándalos que la opinión pública denuncia: creemos que el castigo severísimo de los funcionarios sobornados es indispensable; y que honra poco al gobierno y á los que le representan ante los tribunales de justicia, y menos aun á sus agentes gubernativos, esa declaración de impotencia para inquirir y castigar los fraudes cometidos, cuando los exentos por tullidos andan muy ágiles por calles y campos, y cuando los declarados físicos respiran salud y robustez á los ojos de todo el mundo.

Es más: nosotros comprendemos que no hay indignación más justa que la de las familias que han visto marchar á sus hijos á la guerra porque no han tenido medios para sobornar á un facultativo sin conciencia, ó porque han tenido la honradez bastante y el patriotismo necesario para no utilizar los medios criminales de eludir la ley con que la codicia y la falta de moralidad les brindaba, y ven ahora pasearse por las poblaciones sanos, buenos y

tranquilos á los que tenían el mismo deber que sus hijos de contribuir con su sangre y con sus fatigas á la salvación de la patria.

Pero el que esta justísima indignación haya hecho llegar sus atendibles gritos á todas las esferas de la opinión recta y honrada; el que el gobierno no haya tenido funcionarios bastante celosos, bastante activos, bastante inteligentes ó bastante resueltos para precaver y evitar los abusos, ó cuando menos para descubrirlos venciendo á la astucia de los prevaricadores, pueden ser nunca razones para pisotear las leyes, ni para hacer víctimas de una disposición arbitraria á los desgraciados á quienes aqueja un padecimiento físico, obligando á sus padres, para ponerlo de manifiesto ya por cuarta vez, á gastar los recursos que acaso pudieran servirles para procurar su curación?

Peró hagámonos sordos á toda consideración de humanidad, y vamos á las que son pura y estrictamente legales, único aspecto bajo el cual queremos examinar la última disposición del gobierno.

Dice el artículo 1.º de la ley de 16 de agosto último: «Se movilizan 80.000 hombres de los adscritos á la reserva con arreglo á la ley de 17 de febrero último, los cuales ingresarán desde luego en el ejército activo.»

La ley de 17 de febrero, citada en el anterior artículo, dice en la cuarta de sus disposiciones transitorias: «Se suprimen las exenciones comprendidas en el artículo 74 de la ley de 30 de enero de 1856 (son los matriculados de mar, carpinteros de ribera, religiosos profesos, novicios con seis meses de noviciado, operarios de las minas de Almadén y alumnos de academias y colegios militares); quedando en su fuerza y vigor todas las demás, excepto la talla y el sorteo, así como las relativas al alistamiento, llamamiento, declaración de ingreso en las filas, disposiciones contra prófugos, reclamaciones contra los fallos de las diputaciones y demás procedimientos; en cuanto no se opongan á los efectos de esta ley.»

Es decir, que la ley de 30 de enero del 56 queda vigente en todo lo relativo á exenciones por defecto físico y á procedimientos en el juicio de exenciones, por la expresa declaración del artículo que acabamos de copiar, y cuya redacción por cierto no hace mucho honor á la comisión de corrección de estilo por su claridad, ni siquiera por sus formas gramaticales.

Y la ley citada de 30 de enero dice en el segundo párrafo del artículo 136, que establece el recurso ante el ministerio de la Gobernación contra los fallos de las diputaciones provinciales, lo siguiente: «No podrá, sin embargo, apelarse al ministerio de la Gobernación si la reclamación versa sobre la aptitud física ó talla de un mozo destinado al servicio ó excluido de él, según lo dispuesto en los artículos 130 y 131, á escepcion del caso previsto en el artículo 132,» que declara de-

firmativos los acuerdos de las diputaciones y que no se admite recurso contra ellos al ministerio, á no ser en el caso de que fuesen contrarios al dictamen de los facultativos ó talladores.

Se vé que por el art. 132, y el segundo párrafo del 136, los fallos de las diputaciones son definitivos y ejecutorios en cuanto á exenciones físicas, excepto en el último caso de que no estén de acuerdo con el dictamen de los facultativos; y para este, así como para todos los casos de exenciones no físicas, establece el mismo artículo 136 los recursos de alzada ante el ministerio de la Gobernación, que los resuelve definitivamente oyendo siempre al Consejo de Estado, conforme al artículo 138 de la misma ley.

Tenemos, pues, tres instancias en el juicio de exenciones según la legislación que ha ratificado en su cuarta disposición transitoria la ley de 17 de febrero último: la del ayuntamiento, la de la diputación y la del ministerio de la Gobernación siempre á consulta del Consejo de Estado; pero esta tercera se da solamente en los casos de exenciones físicas cuando el fallo de segunda instancia no está conforme con el dictamen de los facultativos.

Bajo esta legislación movilizó las reservas la ley de 16 de agosto último y han venido á tributar los mozos de veinte años, los cuales, para el efecto del artículo 28 de la Constitución que declara obligado á todo español á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, están en el mismo caso que los mozos de veintiuno y veintidos años que tributaron por el sistema de sorteo, puesto que sometidos al juicio de declaración de soldados, según se llamaba antiguamente, ó de ingreso en filas, como se dice ahora, han sido declarados exentos por un fallo que causa estado y tiene fuerza ejecutoria, como lo reconoce el mismo decreto de ayer cuando exceptúa á los que habiendo alegado excepciones no físicas, hayan sido exentos en virtud de expediente instruido en tiempo y forma oportunos,» en cuyo caso el gobierno ha creído que debe respetar como una sentencia inapelable lo resuelto en tal expediente.

Ahora bien: ¿qué razón hay para que ese mismo fallo no se respete cuando se trata de exención por defecto físico? Que ha habido abusos, se dice. Pues nosotros sostenemos que contra lo resuelto por las diputaciones en casos de esta especie y en acuerdos conforme con el dictamen facultativo, no hay más fallo posible que el del tribunal de justicia en causa criminal contra el facultativo y contra sus sobornados.

Si el gobierno cree, como nosotros, que es escandaloso lo que ha pasado, es indispensable desagraviar á la moral pública y á los padres honrados y patriotas que han dado sus hijos al ejército, por medio de un gran acto de justicia que obligue á los funcionarios del ministerio fiscal á que denuncien el delito de prevaricación en todos los

casos en que un mozo declarado inútil por defecto físico no lo presente á la vista ó sea de notoriedad.

Así la revisión que tan necesaria cree el gobierno será ante los tribunales ordinarios, mas competentes y con mas medios de investigación que ese Jurado que crea el artículo 2.º del decreto; así los facultativos delincuentes no se verán exentos de responsabilidad; así no pagarán justos por pecadores, confundiendo bajo un anatema común á toda la clase médica que ha intervenido en las operaciones de la quinta; así no se consumará la ruina de muchos padres pobres, que han consumido sus ahorros en viajes y diligencias para acreditar exenciones físicas, positivas y legítimas, ni se causará la segura muerte de muchos mozos, aquejados por padecimientos crónicos invisibles, que vendrán á agravarse y á terminar fatalmente en los hospitales, ya insuficientes para contener á tanto desgraciado; así, en fin, no se transplantará esa semilla inmunda de la inmoralidad, que el gobierno pretende arrancar, desde los salones de recepción en las cajas provinciales, á los regimientos y hospitales militares, donde por resultado de una curación mas ó menos sinceramente intentada, y de una observación mas ó menos concienzuda, pueden también ser dados de baja los útiles, y acaso con mas facilidad y con menos fiscalización que ante las diputaciones mismas.

Y no se diga que el procedimiento judicial es largo, y que entre tanto no puede estar el ejército privado de los mozos que necesita, porque el gobierno tiene en su mano el recurso de movilizar la reserva, llamémosla ya así, del año venidero, adelantando un mes su convocatoria, puesto que para cosas mayores se ha creído autorizado por la ley de 13 de setiembre último.

Y no decimos mas, porque nos duele tener que decir nada en estas materias y en momentos como los presentes.»

Hemos oído asegurar que los mozos de esta capital, adscritos á la reserva y declarados inútiles para el servicio de las armas, con arreglo á las prescripciones legales y á las medidas adoptadas por el ministro de la Gobernación, para que las operaciones que preceden á la declaración de soldados se lleven á efecto con toda rectitud y pureza, tratan de celebrar una reunión de todos los jóvenes de la provincia que se hallen en el mismo caso, para elevar un recurso al Consejo de Estado contra el severo decreto, en cuya virtud se echa abajo una resolución ejecutoriada y por lo tanto, pasada en autoridad de cosa juzgada. La petición no puede ser mas justificada, y dudamos mucho que el Consejo de Estado, se atreva á sancionar una disposición que salta por encima de la ley, ó mas bien, que espresamente la huella y la escarnece. ¿Qué autoridad tiene efectivamente el ministro de la Gober-

nación, para hacerse superior á las leyes y atropellar derechos legítimamente adquiridos, y defraudar esperanzas con justos títulos concebidas? ¿Y en qué materias! en materias de quintas, relegadas por los federales de la buena administración y borradas, ó mas bien nunca escritas en las pandectas del federalismo. Los reaccionarios, los despiadados reaccionarios, arrancaban los hijos del regazo materno, dejando el alma de las tiernas madres transida de dolor, y sin mas recurso, ni mas paño que enjugase tan amargas lágrimas que las tiernas endechas que les cantaba el actual presidente del Consejo de ministros; los pícaros reaccionarios robaban á la agricultura, á la industria y á las artes, los brazos de que tanto necesitan, para convertir en esclavos á tantos hombres venidos al mundo para respirar los aires embriagadores de la libertad; los austeros republicanos, reivindicando los fueros de la humanidad horriblemente mutilados, proscriben la inícu contribución de sangre que la barbarie tradicional bautizó con el nombre de quintas, y crean en su lugar las levas que llevan dulcemente al matadero hasta las personas que viven pechando bajo la pesadumbre de una lesión orgánica, y cuya existencia acortan humanamente, condenando al paciente á fatigas y penalidades que apenas pueden soportar las naturalezas mas privilegiadas. El derecho federal moderno ha proporcionado grandes conquistas; el charlatanismo de los sacerdotes de la república, al traducirse en hechos prácticos, ha dado por resultado una sangrienta burla, arrojada al rostro del sufrido pueblo, próximo á asfixiarse bajo el peso de cuantos tributos pudo inventar, su mayor enemigo: estamos en pleno socialismo.

Peró volviendo al medio que piensan utilizar los jóvenes comprendidos en el memorable decreto, creemos que no había de ser estéril, porque les asiste la razón y la justicia, y aunque en los tiempos que corren ambas cosas andan por las nubes, no sabemos, como dejamos dicho, si el Consejo de Estado, en pleno se atrevería á hacerse cómplice tan inaudita resolución; además los interesados deben acudir á las Cortes y dejar al menos consignada una solemne protesta.

Si el gobierno no hubiese cometido la insigne torpeza de no admitir la redención, por dinero, del servicio de las armas, tendría á estas horas cubierto el contingente de los 80.000 hombres de la reserva, entre los redimidos y la fuerza efectiva ingresada en los batallones.

Tendría también algunos centenares de millones en las exhaustas arcas del Tesoro, sin necesidad de acudir á empréstitos ruinosos para el país, y á contribuciones extraordinarias repugnantes; y tendría por último en las filas carlistas mucho menor número de hombres en armas que en la indispensable alter-

afirmación del coronel Lewal, que declara haberos oído leer, el 23, un despacho anunciando claramente la marcha del mariscal Mac-Mahon. El despacho señalado por el coronel Lewal: no puede por lo demás, referirse al del día 19 (según creo) puesto que este último estaba en cifras, y por consiguiente, no podía leerse de corrido. ¿Cuál, pues, puede ser el despacho expresado claramente que el coronel Lewal declara haberos oído leer el día 23, fecha cuya exactitud es apoyada por otras declaraciones? ¿Cómo explicais este incidente? Cuando uno estas circunstancias al hecho de que os han sido enviados unos cuarenta emisarios para daros á conocer la situación desde el 18 de Agosto, considero como muy probable que hayais sido informado del plan concebido por el ministro de la Guerra, que debía llevar el mariscal Mac-Mahon sobre el Mosa el día 26, lo que hacia suponer que el ejército depondría su marcha hacia el 20.

Contestación.—Me atengo á la respuesta que he dado mas arriba. No tengo el menor recuerdo de un despacho llegado el 22 ó el 23, referente á la marcha del mariscal Mac-Mahon, é insisto en creer que el señor coronel Lewal ha confundido éste con el despacho llegado el 29. Aprovecho esta circunstancia para decir que aun dado el caso de que semejante despacho hubiese llegado á mis manos á título de informe, no hubiera tenido para mi una autoridad bastante grande para poner de nuevo en movimiento un ejército que se reconstituía después de unos encuentros en el que había experimentado sensibles pérdidas, sin conocer de un modo positivo los movimientos

operados por el mariscal Mac-Mahon. Esto que digo es mas bien una reflexión.

La instrucción hace notar, en primer lugar que el mariscal, no explica en su contestación como él y los oficiales de su Estado mayor, han podido confundir un despacho cifrado con un despacho sencillo. El mariscal nada dice acerca de esta circunstancia, sin embargo, bien esencial.

No es necesario hacer notar lo mucho que se parecen las reflexiones con que termina la respuesta del mariscal á una confesión. La prueba de la llegada del despacho, indicado por el coronel Lewal, se halla en las medidas que fueron á tomarse por orden del mariscal para la próxima marcha del ejército.

El 23 de Agosto, el mariscal manda se reduzcan los bagajes, á causa de los movimientos que el ejército pueda tener dentro de poco tiempo. El 24 da una nueva instrucción en este sentido. Se constituye un convoy para el sexto cuerpo. Por último, se forma un cuerpo de caballería, bajo las órdenes del general Desvaux, y se dan las órdenes de marcha para el día siguiente 26.

Ante este conjunto de pruebas, ante tantas coincidencias, la instrucción tiene el derecho de afirmar que el mariscal Bazaine ha sido informado de la marcha del mariscal Mac-Mahon en su apoyo, probablemente desde el día 20, y con certeza, el día 23.

Respuesta del mariscal Bazaine al aviso de la marcha del ejército de Chalons en su auxilio.—Sobre este particular existe una última prueba muy grave y terminante para el mariscal.

Cuando el emperador hubo leído el despacho, me dijo que le llevase al mariscal Mac-Mahon: y habiendo llegado este último á Rancourt á los dos, se lo entregué.

«Sabido el mariscal que yo era el encargado del servicio de los despachos, me hizo muchas preguntas acerca de los caminos, las provisiones por la parte de Montmedy, donde le dije contaba el ejército para dos dias, acabó por lamentarse de no encontrar las provisiones en Rancourt, y me preguntó si era mas fácil hallarlas en Monzon para el día siguiente; les respondí, que si me autorizaba para dar órdenes en nombre suyo, tendría en Monzon lo necesario para abastecer su ejército durante dos ó tres dias; me autorizó para usar su nombre, lo hice, y las provisiones estaban dispuestas cuando el ejército llegó á Chalons.

Hé aquí, si no los términos del despacho, por lo menos el sentido:

«El coronel Turnier hace saber que ha recibido de Metz, con objeto de que se comunique al ejército francés, si le es posible, un despacho concebido así: «Nuestras comunicaciones están cortadas, pero no del todo, podremos pasar cuando queramos y os esperamos.»

El coronel Melcion d'Arc, á quien fué comunicada la declaración de M. Hulme, ha declarado lo siguiente:

«Ante los detalles tan precisos de M. Hulme, se ha refrescado mi memoria; recuerdo, en efecto, haber visto en el castillo de Sedan al procurador impe-

nativa de pelear por una causa, han preferido la de D. Carlos, por afecciones personales ó en odio á un gobierno tan poco consecuente con sus antiguos ofrecimientos. Además, no se hubiese visto en la dura necesidad de dar decretos como el del día 6 del actual, confiando á una junta de personas incompetentes las decisiones sobre enfermedades físicas, que solo corresponden á la ciencia.

En cualquiera otro país medianamente regido, un fiasco de esta naturaleza hubiese derribado un ministerio y acaso una situación; pero en el nuestro todo seguirá en el mismísimo ser y estado, hasta que acabe de derrumbarse por completo el edificio político y social, bien ruinoso y deteriorado desde la dominación republicana federal.

La cuestión ministerial está definitivamente resuelta, quedando el ministerio tal como está constituido. Las elecciones en los distritos vacantes se verificarán del 4 al 8 del próximo enero.

Ocupándose del movimiento verificado por el general Moriones, en el Norte, dice *La Correspondencia general*:

El movimiento del general Moriones continúa con felicidad y sin disparar un tiro; ha pasado por Oyarzun, Aranz Yauri, Lensaca, Garciarrieta y Arichulegui, incorporándosele la columna Loma, y dando parte de su movimiento desde Rentería. Si se le agrega la columna Primo de Rivera, su ejército se elevará á la cifra de 20.000 hombres, cuando menos; pero como también los carlistas están ejecutando un asombroso movimiento de concentración, es lo más probable que tenga lugar muy pronto alguna sangrienta batalla, que no puede quedar indecisa como las de Puente de la Reina y Monte-Jurra, sino que ha de producir una gran victoria ó un gran descalabro, á no ser que el general se declare prematuramente en retirada.

Hé aquí los despachos cambiados entre el gobernador de Jamaica y el gobernador militar de Santiago de Cuba, pidiendo aquel la suspensión y negándose éste á suspender la ejecución de los súbditos ingleses aprehendidos á bordo del *Virginus*:

El comodoro británico al gobernador de Santiago de Cuba.—Jamaica 7 de noviembre.—En los intereses de las relaciones de amistad entre nuestros respectivos gobiernos, suplico á V. E. de tenga la ejecución de los súbditos ingleses capturados en el *Virginus* hasta que el capitán de la fragata británica *Niobe* haya comunicado. *Niobe* llegará á Santiago hoy.

Contestación.—El gobernador de Santiago de Cuba al comodoro inglés.—Kingston 7 de noviembre 1873.—No tengo facultades para acceder á la petición que me hace V. E.—La ley ha de cumplirse.—Burriel.

Dice *El Debate* de Albacete:

«Anteayer, según nos ha referido persona que tiene motivos para saberlo, parece que al cruzar un paso-nivel de la línea de Alcazar á Ciudad-Real, un tren de mercancías atropelló y destruyó un carro que resultó cargado de armas, municiones y equipos, destinados sin duda á los carlistas.

No sabemos si el juzgado competente entenderá en el asunto, aunque es lo probable.»

CARTAGENA.

En el momento de encargarse del mando del ejército de La Palma el general Pasaron, dispuso que suspendieran el fuego de todas las baterías, á escepcion de la que lleva el núm. 4, compuesta de cuatro piezas de 16 centímetros, destinada á hostilizar al castillo de Atalayas.

Esto dará grandes resultados, por ser dicho castillo el lugar de refugio de muchas familias de los que le guarnecen, que son en su mayor parte voluntarios de Murcia y Cartagena.

Es probable que las baterías de La Palma dirijan también sus fuegos sobre el castillo de San Julian, al mismo tiempo que al de Atalayas. Si así se hace, créese que la rendición de ambos fuertes será inmediata, pudiendo añadirse que si las fuerzas de mar y tierra hacen un ataque simultáneo y vigoroso, no tardarán los insurrectos en entregarse.

Sábese que todos los individuos de la junta se hallan en la plaza; que los rebos son continuos en la población, y que el día 8 fué fusilado un presidiario.

El martes se enviaron al campamento de La Palma 5.523 proyectiles de 16 centímetros.

En la noche los últimos despachos recibidos del campamento:

«La Palma 8.—Se confirma el falle-

cimiento y entierro del presidente que fué de la junta de Cartagena, Delbalzo.

No ha resultado cierta la noticia de haber huido de la plaza el ex-presidente Gutierrez, pues le han visto personas que acaban de salir de la plaza.

Ayer fueron conducidos aquí muchos presos.

Los insurrectos han subido cañones Armstrong al castillo de Galeras, que ahora dirige sus fuegos hacia el campamento.

También han establecido una batería en el Monte Calvario, cerca del castillo de San Julian, pues parece que temen un ataque sobre dicho castillo.

Dícese que el general en jefe saldrá hoy para Madrid, pero parece mas probable que espere la llegada del que deba sustituirle.

«La Palma 9 de Diciembre.—Después de varios ensayos hechos por el celoso cuerpo de artillería, se ha conseguido hostilizar el castillo de Atalaya, metiéndole varios proyectiles de 16 centímetros desde la batería número 4, forzando algo las cargas y elevando el ángulo de tiro, no obstante la distancia de 4.450 metros y los 225 de diferencia de cota.

Con este ventajoso resultado podrá avanzar aquella batería para que apague los fuegos de Atalaya, que por su especial situación había estado sin ser hostilizada, con lo cual se conseguirá un notable adelanto para poder acercar á la plaza las baterías.

La plaza apenas hace fuego.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE EL CONSTITUCIONAL

Madrid 10 diciembre 1873.

Esta tarde á las dos ha tenido lugar la recepción del enviado de la república de Venezuela. Han asistido todos los ministros. Se aplauden los discursos pronunciados. Los honores los ha tributado la artillería.

Después de la recepción ha tenido lugar el Consejo de ministros.

Es un hecho la destitución del ayuntamiento de Madrid. Los concejales serán sustituidos por personas importantes de todos los partidos liberales.

De Cartagena no se tienen noticias. Solo se sabe que en aquellas aguas reinaba un fuerte temporal.

Una parte de la facción valenciana se ha aproximado á Játiva. Las otras han huido al saber la aproximación del general Palacios.

El gobernador civil de San Sebastian, en telegrama dirigido al ministro de la Gobernación á las 11 y 20 minutos de esta mañana, dice lo siguiente:

«Se me asegura que el cura de Santa Cruz se presentó hoy en Astearis, en donde después de apresar al cabecilla Iturlee se ha dirigido con unos 1.500 hombres que se le han agregado hácia Ayn. Esta tarde se oyó fuego hácia este punto y se cree cierto un combate encarnizado entre fuerzas de aquel y de Lizárraga. Los partidarios de este en Zarauz, Astearis, Orío y otros puntos han huido temerosos de Santa Cruz.»

La entrada de este cansará algunas desgracias, pero es un hecho que confirma el dualismo que trabaja á los partidarios del absolutismo y que contribuirá grandemente para terminar en el mas breve plazo la guerra en esta provincia.

Parece que se ha intentado remitir armas á algunos pueblos de Galicia con destino á los carlistas.

Ha regresado á Gerona la columna Reyes con los voluntarios de Tortellá que defendieron á Bañolas.

Han llegado á Madrid el general señor Ceballos y brigadier Azcárraga, procedentes de Cartagena.

Se confirma la noticia de haberse presentado en los pueblos de la provincia de Toledo algunas pequeñas partidas carlistas.

A las ocho de la mañana del día 9 salió la facción Vallés de Buñols en dirección á Gestalgar, y á las dos de la tarde del mismo día pasó la facción Culeca por dicho punto dirigiéndose á Siete Aguas.

En la provincia de Orense decrece notablemente el movimiento carlista, confiando en que será sofocado en breve plazo y sin gran esfuerzo.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres 9.—Hoy ha sido firmado un convenio con la casa de banca Matheson para el pago de los cupones españoles de julio.

Roma 9.—El consistorio está fijado definitivamente para el 22 de diciembre. No se sabe á punto fijo todavía el número de cardenales que creará el Papa, pero se sabe que los creará sin acuerdo previo con el gobierno italiano.

Versalles 9.—La Asamblea nacional ha aprobado los presupuestos del ministerio del Interior y del ministerio de Negocios extranjeros.

La interpelación del general Du Temple sobre el envío de un nuevo ministro de Francia cerca del rey de Italia, ha sido aplazada, hasta después de votados los presupuestos.

Roma 9.—Se ha publicado una

Bula pontificia suprimiendo las formalidades para la creación de cardenales.

Asegúrase que para Pascuas de Resurrección habrá otro consistorio para nombrar nuevos cardenales.

Amsterdam 9.—El Banco de Holanda ha reducido el descuento al 5 por 100.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Sermon perdido.—El alumbrado público sigue encendiéndose mucho después de las seis y seis y media de la noche, en muchas calles transitadas de la población, como lo son, la parte alta de la de Labradores, la de los Santos Médicos, Virgen de Belen, Cienfuegos y adyacentes, que no hay mortal que las cruce en las indicadas horas sin espereccion de romperse una pierna ó las narices.

Hay enfermedades que no tienen cura en Alicante, y el alumbrado público es la principal de ellas.

SECCION COMERCIAL.

COLEGIO DE CORREDORES.

Precios corrientes de la plaza de los artículos que á continuación se expresan:

FRUTOS DEL PAIS.

Table with columns: ARTICULOS, Peso ó medida, Precio, Observaciones. Lists various agricultural products like oil, flour, and beans with their prices and availability.

GENEROS COLONIALES Y ESTRANJEROS.

Table with columns: ARTICULOS, Peso ó medida, Precio, Observaciones. Lists imported goods like sugar, coffee, and other commodities.

COLOCACION DE CAMBIOS DE MONEDA DE LA PENINSULA.

Table with columns: FECHAS, PAPEL, DINERO, OBSERV. Lists exchange rates for various locations like London, Paris, and Madrid.

Descuento por la Sucursal del Banco, á 7 por 100. Id. de particulares, del 8 1/2 al 9 por 100. Moneda francesa, sin premio.

MUOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADAS.

De cabotaje.

Vapor Guadalet, de 330 ts., c. Enrique David, de Marsella y Barcelona, en 2 días, con 28 bultos palo y 35 idem tejidos y otros á D. G. Carratalá é hijos, 9 id. id. á los Sres. Ribera Guarnier, 41 id. id. á los Sres. Itier, 82 id. id. y 6 c. pieles á D. J. Carratalá y Blanes, 7 id. tejidos á D. J. M. Celdrán, 8 zurrones añil y otros efectos á D. F. Clemente, 1 id. tejidos á D. D. Dodero, 1 id. id. á doña J. Bielza, 2 id. id. á don J. Bas, 6 id. id. á los Sres. Faes hermanos, 16 id. tejidos y otros á los señores Guillen López, 5 id. drogas á don J. Rodríguez, 18 id. tejidos y otros á D. E. Orts, 5 id. id. á D. J. Fayos, 5 id. id. á D. P. Cutayar, 2 id. id. á don F. Zaragoza, 6 id. id. á D. A. A. Garcia, 5 id. id. á D. B. Zaragoza, 1 id. id. á D. J. Pique, 16 id. id. á D. A. Mandado, 8 id. id. á la señora viuda de Valero, 3 bultos tejidos á D. J. M. Aracil, 4 id. id. á D. V. Lopez, 4 cestos ejes de hierro y otros efectos á D. J. Langlois, 2 c. hierro á los Sres. Nonell y Mas, 10 c. estaño á los señores sobrinos de Tato, 1 c. papelería á D. R. Lagier, 2 c. quincalla á D. J. Careta.

Vapor Don Pelayo, de 296 ts., capitán Anselmo Pinolé, de Barcelona, en dos días, con 30 bultos tejidos y otros á D. J. Carratalá y Blanes, 11 c. cera y 11 bultos tejidos á la señora viuda de Valero, 1 id. id. á D. B. Zaragoza, seis idem id. á D. A. Mandado, 2 id. id. á doña R. Orsi, 3 id. drogas á D. S. Perez, 6 c. vidrio y 12 id. añil á D. Federico Clemente, 14 bultos tejidos y otros á los Sres. Guillen Lopez, 2 id. tejidos á D. F. Alberola, 3 id. id. á los señores Faes hermanos, 1 id. id. á D. P. Cutayar, 5 c. clavos á los Sres. Ribera Guarnier, 5 bultos tejidos y otros á don A. A. Garcia, 8 id. id. á D. V. Lopez, 2 id. drogas á D. L. Mas, 13 id. tejidos y otros á D. M. Gomez, 10 id. id. á D. G. Carratalá é hijos, 8 id. id. á don E. Orts, 2 id. id. á los Sres. Lledo hermanos, 2 id. id. á D. G. Ravello, 4 id. id. á D. F. Zaragoza, 10 id. id. y 7 id. pñones á los Sres. Itier, 4 id. tejidos á D. J. Llofrui, 3 id. id. á don V. Asin, 10 id. pñones á D. R. Cruz, 1 id. tejidos á D. J. M. Celdrán.

Vapor Pelayo, de 629 ts., c. Justo Pastor Fano, de Londres y escala, en dos días, con 1 c. hilo, á los Sres. Ribera Guarnier, 9 pipas pescado salado á D. G. Carratalá, 25 fardos trapos á D. B. Baño, 115 cascos, 8 cuartos y 11 tercios y 20 cuartos sardina y 7 fardos carnaza á D. J. Mollá, 1 bulto sacos á D. R. Lagier, 12 el cristal á D. B. Mayllin, 3 c. sillas á D. R. Abad, 13 barriles tripas á D. S. Soriano, 2 cascos manteca á D. V. Garcia, 3 c. galletas á D. M. Gomez, 3 c. tejidos, 46 c. almíndon, 435 bultos cobre, 30 c. hojas de lata, 1 c. báltulas, 1 id. hule, 2 id. papel, 20 c. té, 18 sacos pimienta, 2 cascos encurtidos, 11 c. queso, 4 sacos clavillo, 27 churlas canela, 3 c. manteca, 50 sacos azúcar, 1 caja ginebra, 7 fardos de hilaza y 2 c. perfumería á la orden:

Jabóque San Felipe, de 45 ts., p. Pedro Colomer, de Ibiza, en 3 días, con 16.000 kls. carbon al mismo patron.

Vapor Africa, de 387 ts., c. Enrique Garcia, de Barcelona, en 2 días, con 123 bultos tejidos y otros á D. E. Orts, 2 id. id. á los Sres. Guillen Lopez, 1 id. id. á D. T. M. Perez, 1 id. id. á los Sres. Itier, 1 id. id. á D. J. Carratalá y Blanes.

DESPACHADOS.

Bergantín goleta inglés San Antonio de 85 ts., p. S. Cerisola, para Gibrat,

tar, con 100 cascos vino y 210. agua-

diente. Pol. gol. italiana Luisa, de 67 toneladas, p. D. Arpe, para Génova, con 54 cascos vino.

Pol. gol. italiana Nuestra Señora de la Fortuna, de 60 ts., p. J. B. Seribanis, para Génova, con 64 cascos de vino. Laud Santo Domingo de 83 ts., patron J. Galiana, para Denia, con 10.000 kls. yeso.

Laud Victoria, de 74 ts., p. J. B. Muñoz, para Vinaroz y Barcelona, con 30 fardos bacalao, 60.000 kls. trigo, 80 seras higos, 20 id. cáscara de granada y 27 fardos trapos.

Laud Maria, de 76 ts., p. J. Casanovas, para Santa Pola con lastre, 1 c. Pailebot Salvador, de 94 ts., p. N. Berga, para Sevilla, con 93.000 kilogramos cebada.

Vapor D. Pelayo, de 296 ts., c. A. Pinolé, para Cádiz y escala con efectos. Buques á la carga para varios puntos de la Península.

Pol. gol. Santa Maria, de 137 toneladas, p. M. Ferrer, para Barcelona. Balandra San José, de 74 ts., p. A. Lioret, para Garrocha.

SECCION LOCAL.

AVISO.

Repuesto ya de sus dolencias el procurador D. Juan Alted, ha regresado á esta ciudad y lo pone en conocimiento de sus clientes y demás personas que gusten utilizar su profesión, ofreciéndoles de nuevo su despacho calle de Argensola, núm. 8.

REGISTRO CIVIL DE ALICANTE.

ESTADO de las anotaciones hechas en el mismo desde las doce del día 6 de Diciembre hasta igual hora del día 10.

DEFUNCIONES.

Table with columns: Casados, Viudos, Solteros, Ninos, Aborridos, Total. Shows civil registry statistics for Alicante.

NACIMIENTOS.

Varones... 1 Hembras... Comprende el estado anterior el casco de la población, los arrabales, los caseríos del Campello, Tabarca y Santa Faz, y las partidas rurales de Alcoraya, Burguño, Font-Calent, Moralet, Reboledo, Tànger, Vallonga y Verdegás.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEHOY.—San Nemesio mártir. SANTO DE MAÑANA.—Santa Lucía virgen y mártir.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—A las siete y media, el drama en 5 actos, Los Perros del monte de San Bernardo. Entrada general, 4 rs.

ULTIMA HORA.

Ayer llegaron á esta capital 225 quintos procedentes de Madrid con destino á Barcelona.

También llegaron un capitán y 50 artilleros, encargados de custodiar para el campamento de Cartagena, tres cañones de 16 centímetros con sus cureñas, 2.000 granadas y dos hornos de campaña.

En un tren que salió ayer con dirección á Madrid, se remitieron 6.000 granadas que habían desembarcado en nuestro puerto.

Una noche regresó á esta capital el señor gobernador D. Norberto Piñango, á quien salieron á recibir varias personas, entre las que se contaba el Sr. D. Pascual Sanjuan, comandante militar de Alcoy, que como dijimos oportunamente, se halla en esta capital hace algunos días.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Madrid 11, 9-6 n. Salmeron y Castelar se hallan en perfecto acuerdo para desenvolver la política con resistente energía.

Consolidado, 14-25. Londres, 50-25. Paris, 5-24. Madrid 11, 9-36 n.

El mariscal Bazaine ha sido sentenciado á muerte, lo cual ha producido gran sensación. Confíase el indulto pedido al tribunal de sentenciados.

